



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso: **Ejecutivo 680014003022-2020-00117-00**  
Demandante: **ALBERTO EFRAÍN GARCÍA ACEVEDO**  
Demandado: **CATALINA TORO HERNÁNDEZ Y TRINIDAD HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

Bucaramanga, tres (03) de abril de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada mediante apoderado judicial por ALBERTO EFRAÍN GARCIA ACEVEO contra CATALINA TORO HERNÁNDEZ Y TRINIDAD HERÁNDEZ MARTÍNEZ, se observa que en el acápite "COMPETENCIA" se determinó la misma expresamente por el domicilio de la parte demandada, esto es, el ubicado en la Carrera 7 No 13-31 Bloque 3, Apartamento 102, del municipio de Piedecuesta (Santander).

Así las cosas, sin perjuicio de lo reglado en el numeral 3 del artículo 28 del Código General del Proceso, como quiera que la parte demandante escogió como factor determinante de la competencia territorial el domicilio de las demandadas, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 28 ibídem el Despacho ordena remitir las presentes diligencias para que por intermedio de la oficina judicial sean repartidas entre los Juzgados Promiscuos Municipales de Piedecuesta, Santander, a fin de que continúen con el trámite de las mismas. Así las cosas, este Despacho,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Rechazar la presente demanda conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente para que sea repartido entre los Juzgados Promiscuos Municipales de Piedecuesta, Santander, por ser competentes para asumir su conocimiento de acuerdo a lo anteriormente esbozado.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar, dejando las constancias que corresponde.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica a las partes en la Página web de la Rama Judicial- Estados Electrónicos No. **047-**  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) hoy a las 8:00 A.M